

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

ETIQUETADO DE GÉNERO
PRESUPUESTO 2025



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

ESTUDIOS
DE FINANZAS PÚBLICAS

TÍTULO DEL DOCUMENTO:
PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:
ETIQUETADO DE GÉNERO PRESUPUESTO 2025

Esta publicación corresponde al número 2025/44 de la serie de Estudios de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos: www.dipres.gob.cl

AUTORES:

Camila Ureta Retamal Coordinadora de Políticas Sociales, Departamento de Estudios, Analista Estudios Actuariales, Dipres. M.Sc. en Economía (Università degli Studi di Padova)

Tamara Cabrera Escudero Analista de la Coordinación de Políticas Sociales, Departamento de Estudios, Dipres. MPP (Universidad de Chile).

Alonso Vega López. Practicante de la Coordinación de Políticas Sociales, Departamento de Estudios, Dipres. Ingeniería Comercial (Pontificia Universidad Católica de Chile).

COORDINACIÓN:

Javiera Martínez Fariña. Directora de Presupuestos, Máster en Ciencia Política (New York University).

Tania Hernández Jara. Subdirectora de Racionalización y Función Pública, Dipres. M.Sc. en Economía Aplicada (Universidad de Chile) y MPA/ID (University of Harvard).

Sereli Pardo Zúñiga. Subdirectora de Presupuestos, Dipres. Magíster en Gerencia y Políticas Públicas (Universidad Adolfo Ibáñez).

Pablo Jorquera Armijo. Jefe Departamento de Estudios, Dipres. MPP (Universidad de Chile) y MPA (University of Columbia).

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Todos los derechos reservados.

Registro de Propiedad Intelectual ©A-Pendiente
ISBN: Pendiente
Diseño y Diagramación: M. Martínez V.
Fecha de publicación: Abril 2025.

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre mujeres y hombres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar "a/o" para marcar la existencia de ambos sexos/ géneros, se ha optado por utilizar -en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres.



CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	4
a. Etiquetado de género	4
b. Estructura del presupuesto de Chile	7
II. METODOLOGÍA	9
III. RESULTADOS ETIQUETADO DE GÉNERO	12
a. Resultados generales	12
b. Resultados por derechos	14
IV. CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS	17
V. BIBLIOGRAFÍA	18
VI. ANEXOS	19

I. ANTECEDENTES

El Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) se define como un enfoque que utiliza la política fiscal y la gestión de finanzas públicas para promover la igualdad de género y el desarrollo de mujeres y niñas (Stotsky, 2016).

Más concretamente, se entiende como un conjunto de herramientas para las autoridades fiscales, que -a través de la incorporación del análisis de género en todo el proceso presupuestario- contribuye a garantizar que las políticas tributarias, de gasto y/o instrumentos de gestión de las finanzas públicas, aborden el acceso a derechos para las mujeres y al cierre de brechas de desigualdad de género.

Así entonces, el PPG no solo consiste en financiar iniciativas explícitas sobre la igualdad de género, sino que también en analizar las políticas públicas y los presupuestos para entender el impacto directo e indirecto sobre la igualdad de género y, asimismo, utilizar esta información para diseñar e implementar políticas más efectivas. En ese sentido, la implementación del PPG consiste en la aplicación sistemática de un conjunto de herramientas y procesos analíticos, como parte rutinaria del ciclo presupuestario (DIPRES, 2023).

En ese sentido, existen múltiples herramientas para incorporar la perspectiva de género en el presupuesto de un país. La elección depende de las particularidades de cada país, de la información disponible y también, de las metas y objetivos definidos por los gobiernos. Dentro de las más utilizadas se encuentra el etiquetado de programas y políticas públicas, reportes o declaraciones de presupuesto y análisis de las políticas con perspectiva de género (evaluación ex ante y ex post), entre otras.

Según una encuesta de la OCDE de 2016, casi la mitad de los países de la organización han introducido, planean introducir o están considerando activamente la introducción de un presupuesto con enfoque de género (Downes, von Trapp, & Nicol, 2017).

Australia fue una de las primeras naciones en incorporar la perspectiva de género en el presupuesto, publicando desde 1983 un informe anual llamado Presupuesto de la Mujer, aunque no mide qué proporción del presupuesto nacional se destina a promover la igualdad de género.

En América Latina, el impulso al PPG se originó a partir de la Conferencia de Beijing de 1995, y se ha convertido en la que más iniciativas ha implementado. México fue pionero, y desde 2008, incluye un anexo presupuestario transversal para la igualdad entre mujeres y hombres. Brasil y Honduras iniciaron procesos en los años 2000, mientras que Bolivia destacó por su número de experiencias y su marco regulatorio favorable a la participación ciudadana y la perspectiva de género en el nivel municipal.

En Argentina, la primera experiencia se dio en 2004 en la ciudad de Rosario. A nivel nacional, se avanzó significativamente a partir de 2020 con la creación de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, que lideró la formulación del primer presupuesto con perspectiva de género. Entre 2020 y 2022 se fortaleció el etiquetado del gasto, se impulsaron publicaciones de seguimiento y se promovió la implementación del PPG a nivel subnacional, alcanzando a 16 provincias del país.

A. ETIQUETADO DE GÉNERO

La metodología de "etiquetado" (o *tagging* en inglés) es utilizada como una herramienta efectiva para identificar el gasto asignado a áreas específicas o iniciativas de interés. En el caso del etiquetado de género, consiste en generar una etiqueta o código que permite codificar las líneas programáticas de tal modo de poder leerlas de manera transversal en toda la estructura presupuestaria. Dado que la Ley de Presupuestos de Chile sigue una clasificación funcional o económica del gasto, y no es un Presupuesto por Programas, el etiquetado requiere vincular los gastos con objetivos de política pública en un análisis que no es directo.

A su vez, la metodología de etiquetado puede ser aplicada de forma *ex post* o *ex ante*. Es decir, se pueden etiquetar programas que ya han sido ejecutados o etiquetar programas públicos que se están incorporando en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.

Durante los años 2021 y 2022, se colaboró con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para efectuar ejercicios teóricos de etiquetado de género, ambos realizados *ex post*, es decir, utilizando presupuestos ya ejecutados en años anteriores. El objetivo principal de realizar estos ejercicios teóricos de etiquetado responde al proceso de aprendizaje necesario para la selección y adaptación de la o las etiquetas de género para aplicar la herramienta en el presupuesto público chileno, y también construir una línea base que sirva para comparar los resultados de los procesos de etiquetado que se realizarán en el futuro. Lo anterior sirvió de fundamento para el Documento de trabajo: Estudio de ejecución del gasto público en políticas de género - etiquetado de género (DIPRES, 2023), que constituye una línea base del gasto en políticas con perspectiva de género en Chile.

Con el objeto de avanzar gradualmente en la formulación de un presupuesto con perspectiva de género se adoptó la metodología de Etiquetado de Asignaciones Presupuestarias (*Budget Tagging*) en un ejercicio preliminar para la formulación de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2024, y de forma comprensiva y trabajada en conjunto con todos los ministerios para ley de 2025.

De esta manera, el etiquetado de género identifica en la formulación las asignaciones o subasignaciones cuyos recursos tengan como propósito u objetivo principal promover la igualdad de género; y también aquellas asignaciones en las que, si bien su objetivo principal no es mitigar las desigualdades de género en su implementación y/o diseño, tienen un impacto positivo en la igualdad de género de mujeres y niñas, reduciendo la discriminación o las desigualdades debido a la naturaleza de las actividades que se ejecutan. Luego, se relacionan las etiquetas de la formulación con el presupuesto asignado para la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2025. Este ejercicio requiere un trabajo adicional con cada uno de los órganos del Estado y sus servicios dependientes, para capacitarlos, sensibilizarlos y dar acompañamiento para la aplicación del etiquetado de género.

Así, los diversos servicios categorizan los programas públicos que ejecutan de acuerdo a dos niveles: 1) según propósito, y 2) según tipo de derecho de igualdad de género que aborda la medida o acción:

Tabla 1.
Nivel 1: Según propósito

PROPÓSITO	DEFINICIÓN
1. Directo	Corresponde a medidas o acciones cuyo objetivo principal es avanzar hacia la garantía del pleno ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas, superando las desigualdades de género.
2. Indirecto	Corresponde a medidas o acciones que no tienen como objetivo principal la igualdad de género, pero cuyas actividades tienen un impacto positivo en el ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas, reduciendo las desigualdades de género.
3. No relacionado	Todas aquellas medidas o acciones que no tienen ninguna relación o contribución a la igualdad de género.

Fuente: Dipres.

Tabla 2.
Nivel 2: Según tipo de Derecho de Igualdad de Género¹

TIPO DE DERECHO	DEFINICIÓN
1. Derechos civiles y políticos	Estos derechos garantizan la capacidad de ciudadanas y ciudadanos para participar en la vida civil y política del Estado en condiciones de igualdad y sin discriminación, y protegen las libertades individuales de su quebrantamiento ilegal por parte del poder, ya sea el de los gobiernos o el de cualquier otro agente político público o privado.
2. Derechos económicos	El reconocimiento de los derechos económicos debe garantizar que las mujeres tengan la oportunidad de generar ingresos con el trabajo o actividad productiva que realicen, con oportunidades de empleo y desarrollo de iniciativas productivas igualitarias y bajo condiciones de trabajo seguras, dignas y saludables. Las trabajadoras deben tener garantizado un salario justo e igualitario, sin ser discriminadas en las oportunidades de empleo y en las condiciones de trabajo cuando están embarazadas.
3. Derechos sexuales y reproductivos, y a la salud integral	Mujeres y hombres tienen derecho a tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sobre ella sin sufrir coerción, discriminación y/o violencia; a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos o hijas y a disponer de la información, la educación y los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.
4. Derecho a una vida libre de violencia y discriminación	La violencia contra las mujeres y las niñas, en el ámbito público y en el privado, es una violación a sus derechos humanos que afecta gravemente la convivencia y la democracia. El Estado debe garantizar la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial de mujeres y niñas, así como adoptar todas las medidas necesarias para la prevención, tratamiento, sanción, reparación y erradicación de la violencia.
5. Derechos sociales y culturales	Estos derechos se refieren tanto al derecho al bienestar y la seguridad –derecho a la alimentación, a la educación, a la vivienda y a la salud– como al derecho a la diversidad cultural, étnica, de nacionalidad, ideológica, de condición psíquica y/o física, sexual y de género. En el marco de estos derechos se establece también que las prácticas culturales o tradicionales no se deben utilizar como justificación de prácticas que discriminen o violen los derechos humanos de las mujeres.
6. Derechos colectivos y ambientales	Son derechos específicos de los colectivos humanos, por ejemplo, grupos étnicos, activistas, religiosos y lingüísticos. Hacen referencia al derecho a la tierra y al territorio; al agua y los bosques; al desarrollo; a la paz, al patrimonio artístico y cultural; a un medioambiente sano; a la cooperación internacional, y a conocimientos ancestrales. Consideran, además, situaciones relacionadas con desastres y eventos extremos; el cambio climático; los ámbitos rural y urbano; la gestión de riesgos y mitigación. En esta categoría se incluyen los derechos de los pueblos originarios o indígenas, afrodescendientes y más recientemente los derechos de la ciudadanía como consumidores/as.

Fuente: Dipres.

¹ Definiciones del Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030, en línea <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/03/QUARTO-PLAN-NACIONAL-DE-IGUALDAD.pdf>

B. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE CHILE

Como se señaló, la implementación de un etiquetado de género responde a la estructura de la Ley de Presupuestos de cada país, la que en Chile se estructura siguiendo las siguientes clasificaciones presupuestarias:

• CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Corresponde a la agrupación presupuestaria de los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, como sigue:

PARTIDA: Nivel superior de agrupación asignada a la Presidencia de la República, al Congreso Nacional, al Poder Judicial, a la Contraloría General de la República, Ministerio Público, cada uno de los diversos ministerios y a la Partida “Tesoro Público” que contiene la estimación de ingresos del Fisco y de los gastos y aportes de cargo fiscal.

CAPÍTULO: Subdivisión de la Partida, que corresponde a cada uno de los organismos que se identifican con presupuestos aprobados en forma directa en la Ley de Presupuestos.

PROGRAMA: División presupuestaria de los Capítulos, en relación a funciones u objetivos específicos identificados dentro de los presupuestos de los organismos públicos.

• CLASIFICACIÓN POR OBJETO O NATURALEZA

Corresponde al ordenamiento de las transacciones presupuestarias de acuerdo con su origen, en lo referente a los ingresos, y a los motivos a que se destinen los recursos, en lo que respecta a los gastos. Contiene las siguientes divisiones:

SUBTÍTULO: Agrupación de operaciones presupuestarias de características o naturaleza homogénea, que comprende un conjunto de ítems.

ÍTEM: Representa un “motivo significativo” de ingreso o gasto.

ASIGNACIÓN²: Corresponde a un “motivo específico” del ingreso o gasto.

Esta estructura no permite identificar directamente iniciativas y proyectos, ya que el nivel de agregación puede comprender más de un “programa” o política pública. Así, no es posible encontrar directamente en la Ley de Presupuestos del Sector Público la información de categorías programáticas que dan cuenta de los objetivos (propósitos) que se pretenden alcanzar con el presupuesto asignado, ni la manera en que los recursos (e insumos) se combinan para producir y proveer bienes y servicios, destinados a satisfacer necesidades de la sociedad durante un período preestablecido.

En este caso, para la implementación del etiquetado solo se considerarán las asignaciones correspondientes a los subtítulos 23, 24 y 33. Estos subtítulos, según el Clasificador de Ingresos y Gastos de la Ley de Presupuestos, corresponden a gastos asociados a:

• **Subtítulo 23, Prestaciones de Seguridad Social:** son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte de la persona beneficiaria. También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales del personal de algunos organismos del sector público; indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimientos en actos de servicio.

² En algunos casos también existe la Sub-Asignación que corresponde a la subdivisión de la asignación en conceptos de “naturaleza más particularizada”.

- **Subtítulo 24, Transferencias Corrientes:** comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.
- **Subtítulo 33, Transferencias de Capital:** comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital.

Esto excluye principalmente los gastos en Personal (Subtítulo 21), Bienes y Servicios de Consumo (Subtítulo 22) y Adquisición de activos financieros y no financieros (subtítulos 29 y 30). Es importante señalar que la gran mayoría de los programas públicos se encuentran incluidos en los tres subtítulos considerados y detallados anteriormente³.

• ESTADO DE OPERACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL

El Gobierno Central, siguiendo la definición de cobertura del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001/2014⁴ (MEFP2001/2014), comprende la información de las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias de lo que en Chile se entiende por Sector Público Ley de Presupuestos⁵, distinguiéndose así entre Gobierno Central Presupuestario y Gobierno Central Extrapresupuestario, subsectores para los que, a continuación, se revisan la metodología y fuente de datos usadas en la elaboración de sus Estados de Operaciones.

• ESTADO DE OPERACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL PRESUPUESTARIO

El Estado de Operaciones del Gobierno Central Presupuestario abarca lo registrado en ingresos, gastos, adquisición neta de activos no financieros (sobre la línea) y operaciones de financiamiento (bajo la línea)⁶, por el Sistema de Información de Administración Presupuestaria del Sector Público (SIAP-SP), en los reportes

A partir de las cifras brutas de gasto publicadas para cada programa, se construyen las líneas Total Ingresos y Total Gastos del Gobierno Central Presupuestario, las que -por su forma de elaboración y la disponibilidad de información- se presentan como cifras netas de transferencias consolidables⁷.

³ Para la Ley de Presupuestos 2025, los subtítulos 23, 24 y 33 representan el 61,7% del total de los Gastos.

⁴ El Fondo Monetario Internacional ha elaborado ambas ediciones del MEFP 2001/2014. La versión 2014 pone al día la edición 2001, incorporando las actualizaciones metodológicas incluidas en el Sistema de Cuentas Nacionales 2008.

⁵ Es importante señalar el Sector Público Ley de Presupuestos no corresponde a la definición de cobertura institucional señalada en el MEFP 2001/2014, sino que a una definición nacional circunscrita a los servicios e instituciones para los que se incluye su presupuesto detallado en la Ley de Presupuestos de cada año.

⁶ En este documento solamente se considerará lo registrado sobre la línea.

⁷ Las transferencias consolidables corresponden a traspasos de recursos entre organismos del Gobierno Central y que, por lo tanto, son rebajados de los conceptos de ingreso y gasto presupuestario a efectos de evitar una doble contabilización de los mismos.

II. METODOLOGÍA

Como se mencionó anteriormente, con el objeto de avanzar gradualmente en la formulación de un presupuesto con perspectiva de género, durante el proceso de formulación presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2025 se realizó un ejercicio de etiquetado de género en conjunto con los órganos y servicios del Estado.

Para ello, se puso a disposición de los órganos y servicios un “formulario T- Formulario de Gasto Presupuestario con Enfoque de Género”, habilitado para etiquetar las asignaciones o subasignaciones en los Subtítulos 24 (Transferencias Corrientes) y 33 (Transferencias de Capital), y en las subasignaciones creadas a nivel de programas públicos dentro de los referidos subtítulos. De igual forma, este etiquetado fue exigible a las asignaciones comprendidas en los Subtítulos 23 (Prestaciones de Seguridad Social), cuando estas correspondan a asignaciones creadas a nivel de programas públicos.

Para cada una de las asignaciones o subasignaciones, el servicio debía asignar las etiquetas correspondientes según los dos niveles presentados en la sección anterior. Este ejercicio de etiquetado se realizó en base al siguiente orden:

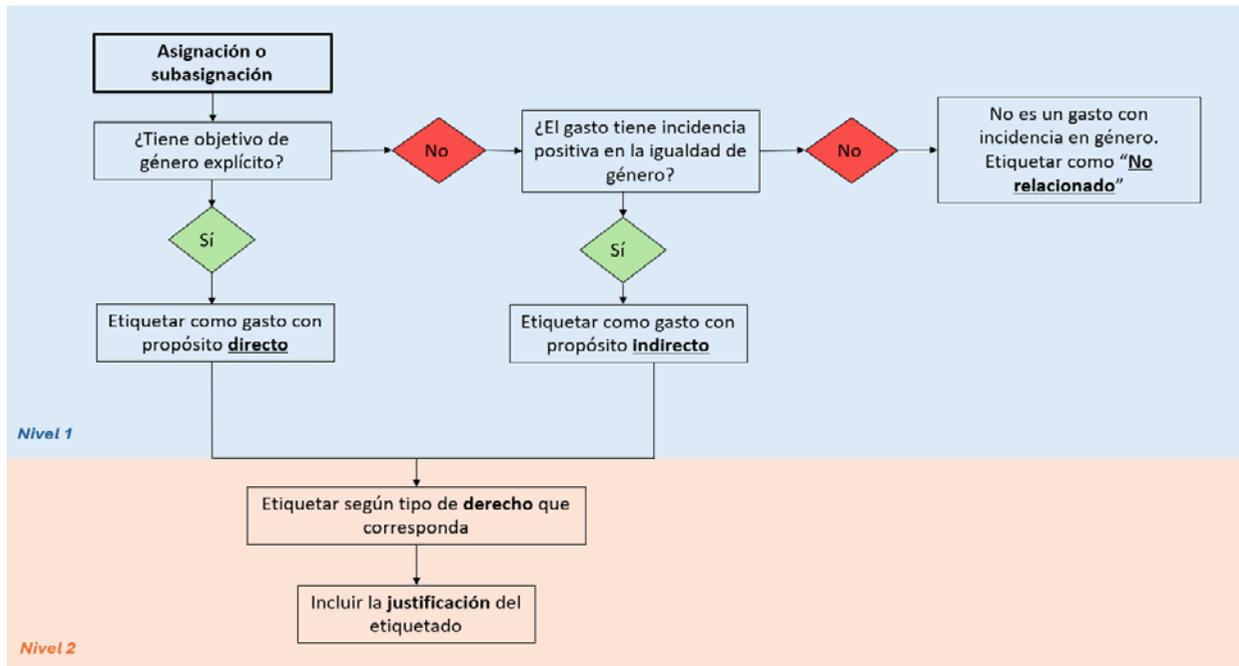
- 1) Etiquetar Nivel 1 (según propósito): para cada asignación o subasignación deberá analizar si fueron creadas o no con un objetivo explícito para avanzar hacia la garantía del pleno ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas.
- 2) Etiquetar Nivel 2 (según derecho): para aquella asignación o subasignación que fue etiquetada según propósito directo o indirecto se asignará el tipo de derecho al que está relacionada. No obstante, y teniendo presente que una asignación o subasignación puede contribuir a más de un tipo de derecho, se deberá etiquetar únicamente el que prevalezca o que represente la mayor cantidad de recursos del total determinado.

Para cada asignación o subasignación que se etiquetó en género se debía ingresar en el campo “Fundamento de género” la justificación para su selección.

Para facilitar este proceso se compartió una Guía Práctica de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Género para el Presupuesto del Sector Público de Chile⁸.

⁸ Que se encuentra publicada en el sitio [web de Dipres](#).

Figura 1.
Flujograma general para el etiquetado del gasto público en género



Fuente: Adaptación propia a R. Pizarro, R. Delgado, H. Eguino, C. Pimenta, & A. Lopes, 2022.

Luego de este ejercicio de etiquetado, se realizaron reuniones internas con los ministerios para revisar las etiquetas y sus fundamentos, para que fueran posteriormente estudiadas y, si fuera necesario, corregidas por los servicios.

Con esta segunda versión, para cada asignación etiquetada se identificaron los recursos correspondientes a la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2025⁹, en particular el Total Gastos del Gobierno Central Presupuestario (presupuesto GEO). Cabe recordar que el presupuesto disponible para etiquetar corresponde a los subtítulos 23, 24 y 33 (subtítulos etiquetables).

⁹ Se consideró la Ley de Presupuestos del Sector Público 2025 aprobada por el Congreso Nacional.

Tabla 3.
Gastos del Gobierno Central Presupuestario por partida

PARTIDA	TOTAL LEY PPTO GEO 2025	% PPTO TOTAL 2025	TOTAL PPTO GEO DE SUBTÍTULOS ETIQUETABLES	% PPTO 2025 DE SUBTÍTULOS ETIQUETABLES
Presidencia de la República	23.044.556	0,03%	4.645.408	20,2%
Congreso Nacional	173.520.036	0,21%	55.279.304	31,9%
Poder Judicial	738.291.930	0,89%	7.679.738	1,0%
Contraloría General de la República	112.726.646	0,14%	28.574	0,0%
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	3.126.968.413	3,79%	676.564.261	21,6%
Ministerio de Relaciones Exteriores	297.915.054	0,36%	79.337.738	26,6%
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	645.362.050	0,78%	330.958.434	51,3%
Ministerio de Hacienda	643.152.081	0,78%	17.082.496	2,7%
Ministerio de Educación	15.928.483.954	19,30%	13.519.052.223	84,9%
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	1.490.866.695	1,81%	196.888.474	13,2%
Ministerio de Defensa Nacional	2.231.001.397	2,70%	59.544.004	2,7%
Ministerio de Obras Públicas	5.093.881.669	6,17%	761.681.231	15,0%
Ministerio de Agricultura	740.806.782	0,90%	258.845.823	34,9%
Ministerio de Bienes Nacionales	32.960.812	0,04%	1.174.782	3,6%
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	15.009.712.484	18,19%	14.500.635.803	96,6%
Ministerio de Salud	15.839.556.407	19,19%	5.959.359.474	37,6%
Ministerio de Minería	53.784.874	0,07%	3.501.647	6,5%
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	3.980.305.203	4,82%	3.224.948.094	81,0%
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	1.763.756.261	2,14%	1.578.931.476	89,5%
Ministerio Secretaría General de Gobierno	39.088.712	0,05%	12.685.595	32,5%
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	1.342.086.458	1,63%	1.058.393.537	78,9%
Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	15.701.752	0,02%	10	0,0%
Ministerio Público	286.625.686	0,35%	12.738.480	4,4%
Ministerio de Energía	148.568.216	0,18%	81.169.672	54,6%
Ministerio del Medio Ambiente	94.627.091	0,11%	18.178.113	19,2%
Ministerio del Deporte	194.633.310	0,24%	83.699.428	43,0%
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	85.721.513	0,10%	51.332.969	59,9%
Servicio Electoral	120.760.454	0,15%	96.037.991	79,5%
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	395.116.092	0,48%	209.192.849	52,9%
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	557.686.078	0,68%	521.845.580	93,6%
Financiamiento Gobiernos Regionales	1.949.445.380	2,36%	1.949.445.380	100,0%
Tesoro Público	9.372.655.011	11,36%	5.570.649.238	59,4%
TOTAL	82.528.813.057	100%	50.901.507.826	61,7%

Fuente: Dipres.

III. RESULTADOS ETIQUETADO DE GÉNERO

A. RESULTADOS GENERALES

Considerando la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2025 se identificó que las actividades etiquetadas con perspectiva de género suman \$18.594.109 millones. Esto corresponde a 768 asignaciones y subasignaciones que desarrollan 22 ministerios.

Tabla 4.
Número de asignaciones y subasignaciones por ministerio con perspectiva de género (directo e indirecto)

PARTIDA	Nº ASIGNACIONES ETIQUETADAS COMO DIRECTO O INDIRECTO ¹	\$MM 2025 ²	% DEL TOTAL ETIQUETADO ³	% DEL GASTO TOTAL 2025 ⁴
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	35	8.375.691	45,045%	10,1488%
Ministerio de Salud	139	3.485.007	18,743%	4,2228%
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	158	3.190.947	17,161%	3,8665%
Ministerio de Educación	50	1.632.856	8,782%	1,9785%
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	78	408.077	2,195%	0,4945%
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	20	361.980	1,947%	0,4386%
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	29	241.196	1,297%	0,2923%
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	52	221.172	1,189%	0,2680%
Ministerio de Agricultura	40	201.122	1,082%	0,2437%
Ministerio de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio	57	184.085	0,990%	0,2231%
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	16	137.525	0,740%	0,1666%
Ministerio de La Mujer y la Equidad de Género	20	51.333	0,276%	0,0622%
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	2	33.742	0,181%	0,0409%
Ministerio de Relaciones Exteriores	40	30.271	0,163%	0,0367%
Ministerio del Deporte	3	12.910	0,069%	0,0156%
Ministerio del Medio Ambiente	6	7.995	0,043%	0,0097%
Ministerio Secretaría General de Gobierno	8	6.491	0,035%	0,0079%
Ministerio de Defensa Nacional	3	4.429	0,024%	0,0054%
Poder Judicial	5	3.020	0,016%	0,0037%
Ministerio de Minería	2	2.620	0,014%	0,0032%
Ministerio de Bienes Nacionales	3	895	0,005%	0,0011%
Ministerio de Obras Públicas	2	745	0,004%	0,0009%
TOTAL	768	18.594.109	100%	22,53%

1 Corresponde al total de asignaciones etiquetadas como gasto directo o gasto indirecto.

2 Corresponde al monto (Presupuesto GEO) equivalente de las asignaciones etiquetadas como gasto directo e indirecto.

3 Corresponde a la fracción del monto equivalente de las asignaciones etiquetadas como gasto directo e indirecto sobre el total de presupuesto GEO etiquetado como gasto directo e indirecto.

4 Corresponde a la fracción del monto equivalente de las asignaciones etiquetadas como gasto directo e indirecto sobre el total de presupuesto GEO. Fuente: Elaboración propia.

Dentro del gasto etiquetado por los organismos destaca el gasto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que explica el 45,0% del gasto total con impacto de género, lo que se puede explicar por los programas etiquetados de Pensión Garantizada Universal, Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez, Aporte Previsional Solidario, entre

otros. En segundo lugar, el gasto del Ministerio de Salud, con un 18,7%; y en tercer lugar, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con un 17,2%.

En la Tabla 5 se muestra los resultados del gasto estimado y etiquetado con perspectiva de género en el proceso de formulación presupuestaria 2025, según propósito. Se observa que el 22,53% del gasto total tiene una contribución directa (1,31%) o indirecta (21,23%) en la igualdad de género. Asimismo, esto equivale a un 36% de las asignaciones y subasignaciones etiquetables (Subt. 24, 33 y 23).

En contexto, Argentina el 2022 destinó el 19% del gasto total de la Administración Pública Nacional (APN) y 4,1% del PBI (Oficina de Presupuesto del Congreso, 2023), mientras que en México, en 2024, los recursos de "erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres" del Gobierno Federal ocuparon un 6,5% del presupuesto (Cámara de Diputados, 2023).

Tabla 5.
Gasto estimado y etiquetado con perspectiva de género en Ley de Presupuestos 2025, según propósito

NIVEL 1: SEGÚN PROPÓSITO	EN MILES DE \$	% TOTAL	% ETIQUETABLE
Directo	1.077.303.538	1,31%	2%
Indirecto	17.516.805.062	21,23%	34%
No relacionado	19.139.520.328	23,19%	38%
No etiquetado ¹	13.167.878.898	15,96%	26%
SUBTOTAL	50.901.507.826		100,00%
No etiquetable²	31.627.305.231	38,32%	
TOTAL	82.528.813.057	100,00%	

¹ Corresponde a la proporción del gasto que no fue etiquetado por los ministerios.

² Corresponde al gasto que no es de los subtítulos 23, 24 y 33.

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 6 se muestra la desagregación de este gasto etiquetado según tipo de derecho al que contribuye, alcanzando la mayor contribución los derechos económicos (64,05%), seguido de los derechos sexuales, reproductivos y a la salud integral (19,33%) y de los derechos culturales y sociales (11,59%).

Tabla 6.
Gasto estimado y etiquetado con perspectiva de género en Ley de Presupuestos 2025, según tipo de derecho de igualdad de género

NIVEL 2: SEGÚN DERECHO	GASTO (MM\$ 2025)	EN % DEL GASTO TOTAL ETIQUETADO
Derecho a una vida libre de violencia y discriminación	412.259	2,22%
Derechos civiles y políticos	243.480	1,31%
Derechos colectivos y ambientales	279.146	1,50%
Derechos económicos	11.908.891	64,05%
Derechos sexuales y reproductivos, y a la salud integral	3.595.128	19,33%
Derechos sociales y culturales	2.155.205	11,59%
TOTAL	18.594.109	100,00%

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se revisan las políticas según clasificación de tipo de derecho.

B. RESULTADOS POR DERECHOS

I. Políticas destinadas a derecho a una vida libre de violencia y discriminación

En este proceso se etiquetaron 70 programas que contribuyen a este derecho, en las partidas de: Poder Judicial; Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Educación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ministerio del Deporte; Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y Ministerio de las Culturas.

Uno de estos programas, el Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con \$36.897.660 miles. El programa busca abordar el alto déficit y deterioro de espacios públicos y equipamientos de uso comunitario en barrios localizados en áreas urbanas vulnerables. Para ello ejecutan un plan maestro, un plan de gestión de obras y un plan de gestión social, orientados a la recuperación de los espacios públicos de los barrios intervenidos (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2025). Según el servicio, "el programa define un eje estratégico de Género y Cuidado, que se operativiza en las herramientas metodológicas y diagnóstico. Identifica inequidades, brechas y barreras que permite diseñar las obras del barrio, resguardando necesidades e intereses estratégicos de género. Facilita la articulación y el fortalecimiento del tejido social".

Otro programa es el Programa de Atención Inicial en Violencia de Género (ex Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres), con \$10.471.806 miles. El programa busca propiciar una vida libre de violencias para todas las mujeres en su diversidad, contribuyendo a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en Chile. Para ello, brinda atención presencial o remota a mujeres que han vivido violencia de pareja, reeduca a los hombres que ejercen violencias a sus parejas o exparejas mujeres, da protección a través de residencia temporal a mujeres de 18 años o más y sus hijos o hijas, en situación de riesgo o en condiciones de vulnerabilidad grave, y entrega apoyo psicosocial y jurídico (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2025). La justificación entregada por el Servicio fue "Diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes disminuyen niveles de riesgo por violencia de género".

II. Políticas destinadas a Derechos civiles y políticos

Los ministerios sectoriales etiquetaron 43 programas en este derecho, en los ministerios: del Interior y Seguridad Pública; de Relaciones Exteriores; de Economía, Fomento y Turismo; de Justicia y Derechos Humanos; del Trabajo y Previsión Social; de Transportes y Telecomunicaciones; Secretaría General de Gobierno; de Desarrollo Social y Familia; de la Mujer y la Equidad de Género; de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

En este punto, destaca el Programa Rutas para el Empoderamiento de las Mujeres (Ex Promoción y Desarrollo de la Mujer), del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género con \$4.167.616 miles. El programa aborda el problema de mujeres sobre los 15 años de edad en todo el territorio nacional, que presentan bajos niveles de empoderamiento, a través de un Componente Formativo, Componente Informativo, Componente Asociativo y Componente Participativo (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2025). El fundamento entregado por el Ministerio es que "su fin es contribuir a fortalecer la autonomía y ejercicio pleno de derechos y deberes de las mujeres, fomentando la disminución de brechas de género y desigualdades presentes en la sociedad".

Del mismo modo, está el Fondo para la Equidad de Género, del mismo ministerio, con \$ 98.420 miles. El programa aborda la baja participación de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil en proyectos que aborden inequidades de género, a través del Concurso Nacional de Proyectos, Programas o Actividades para la Equidad de Género y Asistencia Técnica para la transferencia de competencias a las organizaciones de mujeres participantes en el Fondo (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2025). Según el organismo "el programa Fondo para la Equidad de género, tiene objeto contribuir al financiamiento de propuestas regionales para el fortalecimiento de la participación, asociatividad y liderazgo de mujeres en el marco de la equidad de género y los derechos humanos."

III. Políticas destinadas a derechos colectivos y ambientales

Los ministerios sectoriales etiquetaron 57 programas en este derecho, en los ministerios: del Interior y Seguridad Pública; de Relaciones Exteriores; de Economía, Fomento y Turismo; de Defensa Nacional; de Obras Públicas; de Agricultura; de Bienes Nacionales; del Trabajo y Previsión Social; de Desarrollo Social y Familia; del Medio Ambiente; y de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Por ejemplo, el Programa de Riego Asociativo (P.R.A.) del Ministerio de Agricultura, tiene un presupuesto de \$ 13.844.126 miles. Permite el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión en obras de riego o drenaje asociativas extraprediales o mixtas. El fundamento entregado por el ministerio corresponde a que "promover la equidad de género en todas las áreas de trabajo, y con el propósito de garantizar su inclusión en los programas y políticas (...) priorizará el ingreso de mujeres, otorgándoles mayor puntaje, así como también velará que el trabajo que se realice considere el enfoque de género y que se impulse la adecuación en aquellas acciones de formación, acceso a recursos, financiamiento y tecnología, para mejorar sus habilidades e inclusión en el ciclo económico rural. Además, los llamados a concurso se pueden realizar con foco en mujeres".

También destaca el Ministerio de Economía, que tiene la asignación Ejecución de Programas Tecnológicos Estratégicos, con \$8.142.587 miles. Estos son programas consorciados entre Universidades, Centros de Investigación, empresas y sector público, que tienen por objetivo incrementar la tasa de innovación tecnológica (en productos y procesos - definición Manual de Oslo-) de las empresas en subsectores estratégicos, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de desarrollo tecnológico y su transferencia a las empresas de los subsector estratégicos (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2025). El Ministerio entrega como justificación que "1. Se solicita en la postulación, o bien en la adjudicación, el detalle de los ODS a los cuales tributa cada proyecto del portafolio, lo que es evaluado, y a su vez es parte del seguimiento una vez adjudicadas las propuestas. 2. Se solicita en las propuestas adjudicadas que las Gobernanzas, Comité Estratégico y Técnico, cuenten con equilibrio de género en su composición".

IV. Políticas destinadas a derechos económicos

Los ministerios sectoriales etiquetaron 280 programas en este derecho, en los ministerios: del Interior y Seguridad Pública; de Relaciones Exteriores; de Economía, Fomento y Turismo; de Agricultura; del Trabajo y Previsión Social; de Minería; de Vivienda y Urbanismo; de Desarrollo Social y Familia; de la Mujer y la Equidad de Género; de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

En este ítem, destaca el Bono por hija o hijo nacido vivo que entrega el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con \$216.418.694 miles. El programa es un beneficio que busca incrementar la pensión de mujeres por cada hija o hijo nacido vivo o adoptado. El bono es equivalente al 10% de 18 ingresos mínimos por cada hijo, más la rentabilidad establecida en el art. 75 de la Ley 20.255. El Ministerio indica que "población objetivo madres con hijas o hijos nacido vivos o adoptados, considera las afiliadas a las AFP, pertenecientes al Pilar Solidario/PGU. Permite incrementar el monto de pensión de las mujeres, a través de la entrega de una bonificación al momento de pensionarse".

También es importante el programa "Crédito de Largo Plazo" del Instituto de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Agricultura. Esta iniciativa se propone facilitar el acceso de las y los agricultoras y agricultores usuarios de Indap al financiamiento de inversiones de operación y de capital. Para ello, otorga créditos con plazo de vencimiento superior a un año. El Servicio estima que "se reconoce la actividad productiva agrícola como un espacio altamente masculinizado, con dificultad para que los hombres puedan ceder autoridad y tenencia de tierras. Esta condición actúa como una barrera para la autonomía económica de las mujeres. Esta iniciativa pone a disposición de recursos financieros a personas agricultoras usuarias de INDAP para el financiamiento de capital de trabajo, haciendo especial focalización en mujeres, con financiamiento especial, que incluye condiciones de reajustabilidad del crédito y prorrogas y/o renegociaciones del crédito en etapa de pre y post natal".

V. Políticas destinadas a derechos sexuales y reproductivos, y a la salud integral

Los ministerios sectoriales etiquetaron 130 programas en este derecho, en los ministerios de; Trabajo y Previsión Social; Salud; Desarrollo Social y Familia; Deporte; Mujer y Equidad de Género.

En este ámbito están los Pilotos de Oficinas Locales de la Niñez, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con \$29.598.159 miles. Estas oficinas son la institución encargada, a nivel comunal, de la promoción, protección, prevención de situaciones de riesgo y vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia. El Ministerio indica que "en todos los componentes se fomenta la participación activa, reflexiva y respetuosa de las personas integrantes de la familia considerando sus vínculos afectivos, roles, funciones y dinámicas. En todas las etapas y acciones del componente de Gestión comunitaria se considera este enfoque para el trabajo con la comunidad, incentivando la participación de los niños, niñas y adolescentes".

También se encuentra el programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, con \$925.989 miles. El programa aborda el escaso nivel de conocimientos en sexualidad, reproducción, derechos sexuales y reproductivos en jóvenes y mujeres, a través de talleres de prevención en sexualidad y de promoción de derechos sexuales y reproductivos para personas de 14 a 19 años, talleres de maternidad adolescente, talleres de sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos para mujeres de 20 años en adelante y atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos en estos ámbitos para personas de 14 y más años. El Servicio indica que "contribuye al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía física de las personas de 14 años y más por medio de la entrega de información y herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres".

VI. Políticas destinadas a derechos sociales y culturales

Los ministerios sectoriales etiquetaron 188 programas en este derecho, en los ministerios del Interior y Seguridad pública; de Relaciones Exteriores; de Educación; de Defensa Nacional; de Agricultura; de Bienes Nacionales; del Trabajo y Previsión Social; de Salud; de Vivienda y Urbanismo; de Transportes y Telecomunicaciones; Secretaría General de Gobierno; de Desarrollo Social y Familia; del Medio Ambiente; del Deporte; de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y Poder Judicial.

En este punto destacan los programas relacionados con vivienda. Por ejemplo, el programa de Asistencia Técnica Plan Regular, con \$34.938.910 miles del Serviu Coquimbo. El fundamento es que es un "programa que permite acceder a la vivienda definitiva a mujeres jefas de hogar en todas las comunas de la región. Mejorando la calidad de vida de estas y sus familias. Resguardo del patrimonio de mujeres beneficiarias de subsidio, basado en artículo 150 del Código Civil. Otorga viviendas con mejor localización en la ciudad, mejorando el acceso a equipamientos y servicios, disminuyendo tiempos de traslado y facilitando prácticas de cuidado. El programa define un eje estratégico de Género y Cuidado, que se operativiza en las herramientas metodológicas y diagnóstico. Identifica inequidades, brechas".

Asimismo, se puede resaltar el Fondo de Desarrollo Regional, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública con \$19.944.797 miles. Este es un programa de inversiones públicas, a través del cual, el Gobierno Central transfiere recursos a regiones para el desarrollo de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo. La justificación del Ministerio es que "A través del Fondo de apoyo a la contingencia Regional, financiarán iniciativas asociadas al Enfoque de Género, tales como: Fortalecimiento de la Red Regional de Cuidados, promoviendo buenas prácticas y saberes locales para las organizaciones sociales. Asistencia técnica para la sostenibilidad de los planes regionales de cuidados".

IV. CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS

La implementación gradual del etiquetado de género es un avance importante en la identificación y asignación de recursos destinados a políticas que promueven la igualdad de género. El etiquetado de programas y políticas públicas permite dar una mayor visibilidad al impacto diferencial que las políticas públicas tienen sobre mujeres y hombres, facilitando la formulación de políticas más equitativas y sensibles al género. Este tipo de etiquetado va en línea con las prácticas internacionales que buscan incorporar de manera sistemática la perspectiva de género en la planificación presupuestaria, como lo han promovido organismos multilaterales.

En particular, el análisis del gasto etiquetado con perspectiva de género para el año 2025 muestra que un 22,53% del gasto estimado tiene una contribución directa o indirecta a la igualdad de género. Esta distribución refleja un esfuerzo significativo por parte del Estado en integrar la perspectiva de género en la planificación presupuestaria.

Dentro del gasto etiquetado, los derechos económicos representan la mayor contribución (64,05%), seguidos por los derechos sexuales, reproductivos y a la salud integral (19,33%) y derechos sociales y culturales (11,59%). Esto sugiere una priorización de las políticas que buscan garantizar la participación equitativa de las mujeres en la economía, aunque también destaca la necesidad de fortalecer las acciones en otras áreas críticas como la violencia de género.

A pesar de que este ejercicio de etiquetado representa un avance significativo en la presupuestación de género, existen aún desafíos para la plena integración de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario. Entre ellos, la disponibilidad limitada de datos desagregados por género y la integración insuficiente de la perspectiva de género en todas las fases del proceso presupuestario son retos que aún deben superarse para lograr una implementación más efectiva y equitativa. Asimismo, sería relevante avanzar hacia un etiquetado que también considere identidades de género no binarias, para asegurar una mirada verdaderamente inclusiva en el análisis y diseño de las políticas públicas.

La capacitación y sensibilización de los trabajadores y trabajadoras del sector público en la importancia del enfoque de género sigue siendo crucial. Aún es necesario fortalecer las competencias de quienes se desempeñan en este ámbito para asegurar que la perspectiva de género sea un criterio transversal en todas las políticas y programas, y a lo largo de todo el ciclo. Se observa la necesidad de implementar programas de capacitación continua dirigidos a los funcionarios públicos, tanto a nivel nacional como local. Estos programas deben enfocarse en el uso de herramientas y metodologías para la integración efectiva de la perspectiva de género en la planificación y ejecución presupuestaria, no solo para lograr un etiquetado más preciso, sino que también para poder avanzar en los derechos de mujeres, niñas y adolescentes.

Es importante notar que la colaboración entre diferentes ministerios y organismos ha sido clave para la implementación del PPG. No obstante, es necesario seguir fortaleciendo esta cooperación para asegurar una respuesta coordinada y efectiva en la promoción de la igualdad de género.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Cámara de Diputados (2023) Nota Informativa. PEF 2024. Erogaciones para la igualdad entre hombres y mujeres. Ciudad de México, México.
- CEPAL. (2024). Observatorio de Igualdad de Género. Obtenido de Autonomías: <https://oig.cepal.org/es/autonomias-0>
- Comité CEDAW. (2004). Recomendación General 25. Obtenido de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=3&DocTypeID=11
- DIPRES. (2022). Documento de trabajo: Presupuesto con Perspectiva de Género: una aproximación metodológica.
- DIPRES. (2023). Estudio de ejecución del gasto público en políticas de género: Etiquetado de Género.
- Downes, R., Von Trap, L., & Nicol, S. (2017). Gender budgeting in OECD countries. Volume 2016/3. Obtenido de <https://www.oecd.org/gender/Gender-Budgeting-in-OECD-countries.pdf>
- Laboratorio de Gobierno. (2023). Herramienta práctica para incorporar perspectiva de género en proyectos de innovación pública. Santiago de Chile: Laboratorio de Gobierno.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2025). Banco Integrado de Programas Sociales y no Sociales. Obtenido de <https://bips.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. (2023). 4° Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030. Obtenido de <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/03/CUARTO-PLAN-NACIONAL-DE-IGUALDAD.pdf>
- OECD. (2016). Handbook on the OECD-DAC Equality Policy Marker. Obtenido de <https://www.oecd.org/dac/gender-development/Handbook-OECD-DAC-Gender-Equality-Policy-Marker.pdf>
- Oficina de Presupuesto del Congreso (2023). Evolución de acciones presupuestaria con perspectiva de género 2019-2022. Buenos Aires, Argentina.
- ONU MUJERES. (26 de febrero de 2024). UN Women Training Centre eLearning Campus. Obtenido de Glosario de Igualdad de Género: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&lang=es>
- R. Pizarro, R. Delgado, H. Eguino, C. Pimenta, & A. Lopes. (septiembre de 2022). Marco conceptual para la clasificación del gasto público en cambio climático. Monografía del BID; 1034. Washington: DC: Inter-American Development Bank. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.18235/0004449>
- Stotsky, J. (2016). Gender budgeting: Fiscal context and current outcomes. International Monetary Fund.

VI. ANEXOS

Tabla 7.
Etiquetas según propósito del gasto público en género

ETIQUETA DE PROPÓSITO	LINEAMIENTOS
Directo	<p>Preguntas orientadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿La asignación o subasignación tiene como objetivo principal avanzar hacia la garantía del pleno ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas? • ¿La asignación o subasignación tiene como objetivo principal reducir las desigualdades de género? • ¿La asignación o subasignación está dirigida específicamente a contribuir a la igualdad de género? <p><i>Si su respuesta es afirmativa a cualquiera de estas preguntas, debe utilizar la etiqueta “Propósito Directo”.</i></p> <hr/> <p>Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que SI pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campaña nacional de información pública contra la violencia de género. • Programa de liderazgo y fortalecimiento de la participación de mujeres y niñas. • Programa de atención prenatal. <hr/> <p>Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que NO pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de funcionamiento de un Consejo Regional porque está compuesto por hombres y mujeres electos por votación popular.
Indirecto	<p>Preguntas orientadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Tiene un impacto positivo en el ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas? • ¿Aporta de manera indirecta a la reducción de las desigualdades de género? <p><i>Si su respuesta es afirmativa a cualquiera de estas dos preguntas, debe utilizar la etiqueta “Propósito Indirecto”.</i></p> <hr/> <p>Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que SI pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de fortalecimiento a pequeñas y medianas empresas (PYME) que incorpora contenidos relativos a la autonomía económica de las mujeres. • Programa para la respuesta a emergencias de desastres que incluye artículos de higiene diferenciados según las necesidades de hombres y mujeres. • Medidas para avanzar en condiciones de trabajo seguras diferenciando los potenciales riesgos para hombres y mujeres. <hr/> <p>Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que NO pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas de atención de emergencia que refuerzan los roles de género y el trabajo no remunerado de las mujeres. • Programa de medallas y condecoraciones como estímulo institucional que se da a hombres y mujeres.
No relacionado	<p><i>Si su asignación no responde a ninguna de las otras dos categorías (directa o indirecta), debe utilizar la etiqueta “No relacionado”.</i></p>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8.
Etiquetas según tipo de derecho gasto público en género

ETIQUETAS DE DERECHOS	LINEAMIENTOS		
<p>1. Derechos civiles y políticos</p>	<p>Preguntas orientadoras</p> <p>¿Contribuye al fortalecimiento de la participación democrática y al desarrollo de liderazgos de mujeres y niñas?</p> <p>¿Garantiza a las mujeres igualdad de acceso y la plena participación en los espacios de poder y en la toma de decisiones?</p> <p>¿Aborda la discriminación y violencia de género en las estructuras de organismos de representación en cualquiera de sus niveles y mecanismos de gobernanza?</p> <p>Si su respuesta es afirmativa a estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derechos civiles y políticos".</p>	<p>Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que SI pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la participación política y social de las mujeres. • Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres. • Fortalecimiento, capacitación y formación de mujeres para el desarrollo del liderazgo. • Prevención de la violencia contra las mujeres en la política y/o en línea. • Prevención de la violencia contra las defensoras de derechos humanos. 	<p>Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que NO pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres o capacitaciones donde no se contemplan criterios de participación paritaria para mujeres y hombres.
<p>2. Derechos económicos</p>	<p>Preguntas orientadoras</p> <p>¿Contribuye a la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres?</p> <p>¿Contribuye al acceso igualitario a la propiedad de activos y factores productivos entre hombres y mujeres?</p> <p>¿Contribuye a la economía del cuidado y corresponsabilidad entre mujeres y hombres?</p> <p>¿Se fomenta la oferta pública de servicios de cuidado?</p> <p>Si su respuesta es afirmativa a cualquiera de estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derechos económicos".</p>	<p>Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que SI pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones para fomentar la participación laboral de mujeres. • Prácticas laborales con perspectiva de género para conciliar la vida familiar, personal y laboral. • Programas de fortalecimiento de empresas y emprendimientos liderados por mujeres. • Programas para avanzar en la inclusión financiera de las mujeres. • Medidas que contribuyan a la investigación y levantamiento de información estadística sobre el trabajo doméstico no remunerado y sobre el uso del tiempo. 	<p>Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que NO pueden incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir el gasto en remuneraciones porque en la dotación hay mayor o igual número de mujeres que de hombres. • Programa de rebaja de dividendos en créditos hipotecarios donde no existen criterios de selección de beneficiarios que prioricen a mujeres.

continuación

ETIQUETAS DE DERECHOS	LINEAMIENTOS		
	Preguntas orientadoras	Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que SI pueden incluirse:	Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que NO pueden incluirse:
<p>3. Derechos sexuales y reproductivos, y a la salud integral</p>	<p>¿Contribuye a mejorar la salud sexual y reproductiva? ¿Contribuye a mejorar la salud integral con perspectiva de género? ¿Se ofertan servicios de salud para atender las necesidades diferenciadas de salud en hombres y mujeres? Si su respuesta es afirmativa a estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derechos sexuales y reproductivos, y a la salud integral".</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programas orientados a resguardar una vida sexual integral a las mujeres. • Medidas para la prevención del embarazo adolescente. • Acciones para la prevención y reducción de la mortalidad materna. • Medidas para prevenir la violencia gineco-obstétrica en los servicios de salud. • Servicios médicos especializados de las enfermedades prevalentes en las mujeres. • Servicios de atención mental para víctimas de violencia y abuso basado en género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de salud general. • Infraestructura en hospitales generales.
<p>4. Derecho a una vida libre de violencia y discriminación</p>	<p>¿Contribuye a la prevención de la violencia de género? ¿Contribuye a fortalecer la entrega de servicios de justicia para sancionar la violencia de género? ¿Contribuye a la atención y protección de víctimas de violencia de género? Si su respuesta es afirmativa a estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derecho a una vida libre de violencia y discriminación".</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de prevención de la violencia por razón de género, considerando la interseccionalidad de clase y etnia, con enfoque de integridad e interculturalidad. • Seguridad ciudadana que explicita acciones para prevenir, perseguir y sancionar cualquier forma de violencia basada en género. • Prevención de la violencia simbólica en el ejercicio de la comunicación y contenidos de los medios de comunicación de masas y las redes sociales. • Acciones especiales de prevención de violencia en contextos digitales con enfoque de género. • Programas para la entrega de servicios de justicia en materia de violencia de género. • Apoyo, coordinación y/o actividades para la atención de la violencia contra las mujeres. • Infraestructura para albergues o refugios y servicios de apoyo a víctimas de violencia de género. • Programas para el acondicionamiento de espacios públicos seguros y libres de violencia de género (transporte, parques, barrios, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> • Asignaciones para servicios de justicia generales. • Asignaciones para los servicios de seguridad ciudadana generales.

continuación

ETIQUETAS DE DERECHOS	LINEAMIENTOS		
	Preguntas orientadoras	Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que SI pueden incluirse:	Ejemplos de asignaciones o subasignaciones que NO pueden incluirse:
5. Derechos sociales y culturales	<p>¿Contribuye a una educación y construcción de cultura de igualdad?</p> <p>¿Contribuye a la diversidad cultural y social con perspectiva de género?</p> <p>Si su respuesta es afirmativa a estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derechos sociales y culturales".</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de educación basada en el respeto, la igualdad y la no discriminación por orientación sexual o identidad de género. • Reducción de las barreras de permanencia de las mujeres en el sistema educativo. • Promoción de la creación cultural y artística de las mujeres de diferentes edades y condiciones socio-culturales. • Acciones para promover la producción en artes, cultura y patrimonio con perspectiva de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de útiles escolares con registro de estadísticas por sexo. • Programas culturales o sociales con registro de personas beneficiarias, distinguiendo población por sexo.
6. Derechos colectivos y ambientales	<p>¿Se desarrollan acciones para la atención de desastres diferenciando las necesidades de hombres y mujeres?</p> <p>¿Contribuye a un acceso equitativo a recursos naturales para mujeres y hombres?</p> <p>¿Contribuye a la protección de colectivos o comunidades desde una perspectiva de género?</p> <p>Si su respuesta es afirmativa a cualquiera de estas preguntas, debe utilizar la etiqueta "Derechos colectivos y ambientales".</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del impacto de género de desastres y eventos extremos. • Acciones de adaptación y mitigación del cambio climático con perspectiva de género. • Reconstrucción y planificación ante emergencias con perspectiva de género, sostenible e inclusivo. • Protección de las defensoras y activistas medioambientales. • Acciones para la promoción y protección de las mujeres productoras de agricultura y materias primas endémicas. • Medidas para resguardar y proteger conocimientos tradicionales de mujeres de pueblos originarios o afrodescendientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de atención de emergencia que refuerzan el trabajo no remunerado de las mujeres.

Fuente: Elaboración propia.

CONCEPTOS CLAVE

A continuación, se presentan los conceptos clave utilizados para esta metodología.

- **Análisis de género:** Permite examinar y comprender, a partir de información cuantitativa y cualitativa, la situación de las personas según su género, utilizando los conceptos de sexo y género como principios organizadores de la información. Busca conocer la situación inicial de cada grupo, estudiar el diseño de estrategias para resolver los problemas específicos, comprender cómo la intervención les afecta de manera diferenciada y determinar de qué manera influye esto en el resultado de la intervención.
- **Autonomía:** La autonomía de las mujeres es resultado de contar con la capacidad para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas en condiciones de igualdad. Para el logro de la autonomía se requiere, entre otras condiciones, una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la participación plena en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida pública y política, y el acceso a ingresos, propiedad y tiempo, sobre la base de una cultura libre de patrones patriarcales y de discriminación¹⁰.
- **Autonomía económica:** se refiere a la capacidad de las mujeres de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad.
- **Autonomía en la toma de decisiones:** refiere a la plena participación de las mujeres en igualdad de condiciones en los distintos ámbitos de la vida pública y política.
- **Autonomía física:** es la capacidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, de vivir una vida libre de discriminación, prácticas nocivas y violencias, y ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos en condiciones adecuadas para ello.
- **Brechas de género:** Diferencias en la distribución de recursos, acceso, participación, control y poder. Su medición aporta a caracterizar las desigualdades de género.
- **Desigualdad de género:** Situación estructural de desigualdad entre las personas según su género, que se expresa en diversos ámbitos como la desigualdad socioeconómica, la división sexual del trabajo, la concentración del poder, la discriminación y la violencia de género.
- **Gastos con incidencia positiva en género:** Incluye todos los gastos públicos cuyo propósito principal final declarado; o aquellos que, aunque no tengan este objetivo tienen un impacto positivo en el ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres y niñas, al aportar a reducir las discriminaciones de género o las desigualdades; o que implementa acciones específicas tomando en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
- **Género:** Atributos sociales y culturales construidos y asignados socialmente a las personas en base al sexo y los atributos biológicos, así como a las relaciones que se establecen entre las personas. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicos al contexto/época y cambiantes.
- **Igualdad de género:** Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. Lo anterior no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con un sexo determinado. Este concepto implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y hombres. No de un asunto exclusivo de mujeres, sino que concierne e involucra a los hombres al igual que a las mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos y tanto un requisito como un indicador del desarrollo centrado en las personas.

¹⁰ Véase Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe: <https://oig.cepal.org/es/autonomias-0>

- **Igualdad sustantiva:** Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública¹¹.
- **Medidas afirmativas:** Medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, que buscan acelerar la igualdad sustantiva entre las personas de distinto género. Su carácter temporal está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori. Se suspenden solo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.
- **Sexo:** Características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de la especie humana. Se suele diferenciar por las características sexuales primarias y secundarias.

11 (Comité CEDAW, 2004)



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS